

MODELO DE INCIDENTE DE DEVOLUCION DE CAMION

SEÑOR JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL CAUTELAR DE LA PROVINCIA VELASCO.-

**PRESENTA INCIDENTE DE
DEVOLUCION DE CAMION.-
OTROSI.-**

ANDRES GARCIA CONDORI, con C.I. No. S.C., mayor de edad hábil por Ley, vecino de esta ciudad de San Ignacio de Velasco, dentro del proceso investigativo por supuesto ROBO DE VEHICULO, seguido a denuncia del ciudadano brasilero ROBERBAL SILVA HORMIGA, ante su autoridad con el debido respeto digo y pido:

ANTECEDENTES.-

Señor Juez, sucede que mi persona compro de buena Fe, del señor ALFREDO SAENZ SALVATIERRA, el camión Marca Mercede Benz 1618, año 1995, Color blanco, motor N/D, CHASIS No. , procedencia Brasilera.

Sin embargo, en la Minuta de Transferencia de fecha 05 de febrero del 2017, reconocida en sus firmas ante la Notaria de Fe Publica No. 3 de San Ignacio de Velasco, figura como vendedor el señor RAUL ERNESTO CESPEDES ARDAYA.

Sin embargo debo aclarar que la persona a quien le pague el dinero por concepto del camión y con quien realice el negocio fue con el señor ALFREDO SAENZ SALVATIERRA, él fue quien me entregó el camión, el cual lo tenia guardado en la casa de su sobrino.

Desde que compre el motorizado, he estado en posesión del mencionado camión, el mismo que constituye mi instrumento de trabajo, para el sustento de mi persona y de mi familia.

Sin embargo Señor Juez, me he llevado la enorme sorpresa que supuestamente el camión que compre habría sido robado en la

republica del Brasil, y que supuestamente el propietario del camión sería el ciudadano brasilero ROBERBAL SILVA HORMIGA.

El mismo que reclama como suyo el camión y pide su devolución.

Sin embargo el mencionado ciudadano brasilero, no ha presentado ningún documento original que acredite el supuesto derecho propietario que indica tener sobre el camión, lo que significa que no ha demostrado ser el supuesto propietario.

Los supuestos documentos presentados por el ciudadano brasilero, solo son fotocopias simples, que de acuerdo a lo establecido por el Art. 1311 del Código Civil, no tiene ningún valor probatorio.

Señor Juez, mi persona se encuentra en posesión del mencionado camión y he realizado los trámites pertinentes para obtener el registro del mencionado motorizado ante la Honorable Alcaldía Municipal de San Ignacio de Velasco, y asimismo he obtenido la placa que extiende el Municipio.

Mi persona se encontraba en posesión del mencionado camión de Buena Fe, soy viviente de esta ciudad y como tal realice el registro correspondiente del motorizado ante la Alcaldía de San Ignacio de Velasco.

Sin embargo el ciudadano Brasilero ROBERBAL SILVA HORMIGA, se presenta indicando ser el supuesto propietario, e indicando que supuestamente el camión ha sido robado en el Brasil.

Sr. Juez, esta situación debe ser demostrada y se debe solicitar a las autoridades brasileras, para que informen si evidentemente dicho camión tiene denuncia de Robo en el Brasil, así como también para que informen y certifiquen si es cierto y evidente que el ciudadano Brasilero ROBERBAL SILVA HORMIGA, es propietario del camión que hora reclama, no se le puede asignar fuerza probatoria a unas simples fotocopias.

A demás es importante tener presente que el supuesto robo que denuncia el ciudadano brasilero ROBERBAL SILVA HORMIGA, NO SE HA COMETIDO EN NUESTRO PAIS, como el mismo lo indica, supuestamente el hecho ha ocurrido en la Republica de Brasil; por lo que de acuerdo a lo establecido por el Art. 1 del Código Penal, no corresponde que se investigue y se tramite la causa en nuestro país; son las autoridades del país vecino (Brasil) que deben solicitar la cooperación de nuestras autoridades por el conducto regular, dentro del proceso Penal que hubiese instaurado ROBERBAL SILVA HORMIGA, en la República de Brasil.

Señor Juez, lo único cierto y evidente en este caso, es que mi persona se encontraba en posesión del camión, el cual lo compre de Buena Fe, y cuando lo secuestraron, estaba en mi poder, toda vez que mi chofer estaba manejando dicho camión.

Lo que significa que mientras se investiga y dilucida el presente caso, el camión debe ser devuelto a la persona de cuyo poder se obtuvo, es decir debe ser devuelto a favor de mi persona, en calidad de Depositario, mientras se esclarecen los hechos que se investigan.

PETITORIO DE ORDEN LEGAL.-

Señor Juez, por lo anteriormente expuesto, de conformidad a lo establecido por el Art. 314 del Código de Procedimiento Penal, INTERPONGO INCIDENTE DE DEVOLUCION DE CAMION, toda vez que desde que mi persona adquirió el camión estoy en posesión del mismo, el cual constituye mi instrumento de trabajo, por lo que al amparo de lo establecido por el Art. 189 ultima parte del Código de Procedimiento Penal, SOLICITO ordene la DEVOLUCION DEL CAMION Marca Mercede Benz 1618, año 1995, Color blanco, motor N/D, CHASIS No. 9BM386014TB085433, procedencia Brasilera; a favor de mi persona ANDRES GARCIA CONDORI, en calidad de Depositario, mientras se esclarecen los hechos que se investigan.

OTROSI.-1ro.- En calidad de Pruebas, me remito a las presentadas al fiscal de la causa, las mismas que cursan en el cuadernillo de investigación y son las siguientes:

1.- Minuta de Transferencia de fecha 05 de febrero del 2017, con su respectivo reconocimiento de firmas.

2.- Registro Provisional de Vehiculo, extendido por la Honorable Alcaldía Municipal de San Ignacio de Velasco.

3.- Carnet de Registro de vehiculo extendido por la Honorable Alcaldía Municipal de San Ignacio de Velasco.

OTROSI.- 2do.- Toda vez que las pruebas ofrecidas cursan en original en el cuadernillo del fiscal; y con la finalidad que su autoridad tenga mayores elementos de prueba al momento de dictar resolución, SOLICITO ordene al Representante del Ministerio Publico, para que remita a su despacho el cuadernillo de investigación.

OTROSI.- 3ro.- Solicito fotocopias legalizadas de todo el cuadernillo de investigación protestando cumplir con los recaudos de ley

OTROSI.- 4to.- Honorarios profesionales de acuerdo al arancel del colegio de abogados.

OTROSI.- 5to.- Señalo domicilio procesal

San Ignacio de Velasco, 09 de Noviembre de 2023